

ESCRITURA No 2.529 - A / 91

REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO, TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPANIA IMPORTADORA ECUATORIANA (IMPEDI) C. LTDA. A COMPANIA ANONIMA IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C. A.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, primero de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen: Por sus propios derechos el señor SEGUNDO GALO ACOSTA PEÑAFIEL, casado, de ocupación Capitan (r), en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C. LTDA.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y demás documentos, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: E el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una que contenga la transformación, cambi social y reforma integral de estatuto de la Compañía IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C. LTDA., bajo



al tenor de las cláusulas siguientes:- PRIMERA:-
COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura de transformación, cambio de denominación social y reforma integral de estatuto de la Compañía IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C. LTDA., el señor Segundo Galo Acosta Peñafiel, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, de profesión Capitán (r) y en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la referida empresa, según lo justifica con la copia del nombramiento que adjunta para que sea agregado a esta escritura como documento habilitante.- SEGUNDA:-
ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario de este Cantón Doctor Alberto Bobadilla Nivelá, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES; DOS) Mediante escritura pública celebrada el siete de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario de este Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la Compañía IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C.LTDA., aumentó su capital en DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, valor que sumado al capital original ascendió el nuevo capital a

TRES MILLONES DE SUCRES; y, Tres) La Junta General Extraordinaria de Socios de 71a. Compañía IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C. LTDA., en sesión celebrada el dieciseis de Julio de mil novecientos noventa, por unanimidad, resolvió transformarla en compañía anónima, cambiar su denominación social y reformar íntegramente su estatuto social al tenor de la respectiva acta de Junta General Extraordinaria de Socios, cuya copia se adjunta para que sea agregada a la escritura como documento habilitante.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, y de conformidad con lo resuelto en la indicada Junta General Extraordinaria de Socios en sesión del dieciseis de Julio de mil novecientos noventa, se declara: Uno) Que se transforma la compañía de responsabilidad limitada en compañía anónima, adoptando la denominación social de IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C.A.; y, Dos) Que se reforma íntegramente el estatuto social de conformidad con el texto del acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dieciseis de Julio de mil novecientos noventa. Agregue usted señor Notario las cláusulas de estilo para la validéz y perfeccionamiento de esta escritura. (Firmado) Galo Jaramillo Espinosa. Abogado. Registro número novecientos sesenta y siete".- Hasta aquí la minuta.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Señor GALO ACOSTA PERAFIEL. Ciudad.- De mis consideraciones: Tengo el agrado de comunicarle que la

Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Importadora Ecuatoriana Diesel "IMPEDI" Cía. Ltda., celebrada en esta fecha, resolvió elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de esta compañía por el lapso de cinco años que comenzarán a decurrir a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro mercantil. Le corresponde la representación legal y extrajudicial. La compañía Importadora Ecuatoriana Diesel "IMPEDI" Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil doctor Alberto Bobadilla Nivelá el tres de Abril de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el registro mercantil el diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve en fojas diez mil trescientos noventa y siete a diez mil cuatrocientos setenta número dos mil trescientos noventa del registro mercantil y anotada bajo el número siete mil ochocientos ochenta y nueve del Repertorio. Reformado según escritura de reforma de estatutos y aumento de capital, otorgada ante el Abogado Marcos N. Díaz Casquete el dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en fojas treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco a treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete número ocho mil seiscientos ochenta y cinco del Registro Mercantil y anotada bajo el número trece mil quinientos veintisiete del Repertorio el diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Atentamente, (Firmado) Sara Villao Pinto de Acosta. Presidenta. Acepto el nombramiento que antecede.-

00000 04

Guayaquil, veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. (Firmado) Galo Acosta Peñafiel. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se inscribió este Nombramiento de GERENTE GENERAL de IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL "IMPEDI" COMPANIA LIMITADA a foja treinta y ocho mil setecientos setenta, número once mil doscientos sesenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número quince mil seiscientos diecinueve del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil. (Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade. Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Hay un sello.- COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C. LTDA. En Guayaquil, a dieciseis de Julio de mil novecientos noventa, a las dieciseis horas, en el local social de la compañía IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C. LTDA., se encuentran presentes los socios señores Segundo Galo Acosta Peñafiel, Abogado Galo Jaramillo Espinosa, Abogado Jorge Jaramillo Jaramillo, Angel Rafael Samaniego Chávez y Germania Esmeralda Pinto de Villao, cada uno de ellos propietarios de dos mil novecientos ochenta y nueve, cuatro, cuatro, dos y una participaciones de un mil sucres cada una, respectivamente, lo que representa la totalidad del capital social que es de tres millones de sucres. También se encuentra la Presidenta de la compañía señora Sara de

Lourdes Pinto Villao de Acosta. Por estar reunidos todos los socios que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ellos deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo que dispone el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el propósito de tratar y resolver sobre los siguientes puntos que constituyen el orden del día y que son: uno.- Transformar a la compañía adoptando la modalidad de las anónimas con la denominación social de IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C. A.; y, Dos.- Reformar integralmente el Estatuto Social de la compañía. Preside la sesión la Presidenta de la compañía señora Sara de Lourdes Pinto Villao de Acosta y actúa como Secretario el Gerente General señor Segundo Galo Acosta Peñafiel, quienes entran inmediatamente a ejercer sus cargos. La Presidenta de la Junta dispone que por secretaría se deje constancia de que se encuentran reunidos todos los socios de la compañía que representan la totalidad del capital social. Cumplido esto, la misma Presidenta declara instalado el acto y manifiesta a la Junta que debe entrar a deliberar y someterse a votación los puntos que constituyen el orden del día y que son de completo conocimiento de todos los socios. Deliberados los puntos del orden del día, uno por uno, y sometidos a votación, la Junta, por unanimidad, resuelve: Transformar a la compañía Importadora Ecuatoriana Diesel (Impedi) C. Ltda., adoptando la modalidad de las anónimas con la denominación de IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI)

C. A., y reformar íntegramente el Estatuto Social de la Compañía, debiendo para ese efecto convertirse y canjearse las participaciones en acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, quedando la lista de acciones y accionistas en la forma siguiente: "Segundo Galo Acosta Peñafiel, propietario de dos mil novecientos ochenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Abogado Galo Jaramillo Espinosa, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Abogado Jorge Jaramillo Jaramillo, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Angel Rafael Samaniego Chávez, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Germania Esmeralda Pinto de Villao, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, la reforma del Estatuto Social, en la siguiente forma:

"ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C. A.: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Con la denominación de IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C. A., se constituye una Compañía Anónima, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, la misma que podrá establecer sucursales y agencias en uno o más lugares del territorio nacional.- **ARTICULO SEGUNDO:- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por objeto la actividad mercantil en lo referente a la importación de accesorios y repuestos de toda clase de automotores, de unidades motorizados, a combustión de gasolina y diesel; a

e informes que presenten el Presidente y Gerente General de la Compañía; y, D) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades.- ARTICULO SEPTIMO:- Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, y mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los accionistas en el domicilio que éstos hayan registrado en la Compañía, dejando constancia de su recepción y en ambos casos con ocho días de anticipación por lo menos a la celebración de la Junta General. No obstante lo expresado, la Junta General de Accionistas se entenderá legalmente convocadas y constituidas en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, cuando estuvieren presentes por sí o en representación, los accionistas que representen la totalidad del capital pagado de la Compañía, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma y firmen el acta correspondiente. En las convocatorias debe expresarse el objeto, lugar, día y hora de la reunión. El quórum para que las Juntas Generales puedan considerarse válidamente constituidas, es el determinado en la Ley de Compañías, esto es, que represente

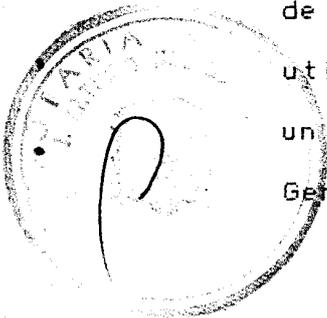
además de la mitad del capital social en la primera convocatoria y con el número de socios presentes en la segunda convocatoria. Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía y actuará como secretaria el Gerente General. A falta del Presidente, presidirá las sesiones uno de los accionistas designado por los asistentes a la Junta, y a falta del Secretario, la Junta General designará un Secretario ad-hoc. El Secretario, antes de declararse instalada la Junta dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Las Actas podrán ser aprobadas en la misma sesión llevadas en hojas debidamente foliadas, debiendo suscribirse el Presidente y el Gerente General Secretario.- **ARTICULO OCTAVO:- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía puede o no tener la calidad de accionistas de la misma, durará cinco años en el ejercicio de su cargo y puede ser reelegido indefinidamente. Concluido el plazo para el cual fué electo, continuará actuando hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Presidente: A) Presidir las Juntas Generales de Accionistas; B) Suscribir con el Gerente General - Secretario todas las Actas de Juntas Generales; C) Suscribir los títulos de las acciones de la Compañías; y, E) Vigilar la buena marcha de los negocios de la Compañía.- **ARTICULO NOVENO:- DEL GERENTE GENERAL.-** La Compañía tendrá un Gerente General quien puede ser o no accionista de la misma, durará cinco años en el ejercicio de su cargo y puede ser

reelegido indefinidamente. Concluido el plazo para el cual fué elegido, continuará actuando hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Gerente General a más de las que le correspondan en virtud de la Ley y por los presentes estatutos, las siguientes: A) Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas; B) Actuar como Secretario de las sesiones de Junta General de Accionistas; B) Actuar como Secretario de las sesiones de Junta General y suscribir con el Presidente las Actas correspondientes; C) Suscribir, conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones de la Compañía; D) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; E) Suscribir en calidad de representante de la Compañía los actos y contratos relacionados con sus actividades sociales. Cuando estos actos o contratos tuvieren un valor superior al UN MILLON DE SUCRES, será necesaria la intervención del Presidente de la Compañía.- ARTICULO DECIMO:- DE LOS GERENTES.- La Compañía puede tener uno o más Gerentes, para la mejor marcha administrativa de la misma; y, la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía, establecerá el ámbito de sus atribuciones y podrán tener o no la calidad de accionistas. Entre tales atribuciones no podrá incluirse la representación legal.- ARTICULO DECIMO:-

RL

1

PRIMERO: La designación de Presidente, Gerente General y Gerentes, corresponde a la Junta General de Accionistas así como también la de asignarles las remuneraciones correspondientes.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos, siempre que tal mayoría represente por lo menos, las dos terceras partes del capital social concurrente a la Junta General. Por cada título de acción, los accionistas tendrán derecho a un voto.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LOS BALANCES, UTILIDADES Y FISCALIZACION.- El Gerente General está obligado a presentar en el plazo máximo de sesenta días, contados desde la terminación del ejercicio económico, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el Inventario de los bienes de la compañía y un informe de las actividades realizadas y de la situación económica y financiera de la compañía. Estos informes serán puestos en conocimiento de los accionistas, para que sean considerados en la Junta General Ordinaria, con quince días de anticipación a la fecha de la reunión de dicha Junta. La propuesta de distribución de las utilidades de la compañía, será sometida igualmente a conocimiento de la Junta General Ordinaria, las utilidades de la compañía se liquidarán el treinta y uno de Diciembre de cada año, pudiendo repartirse dividendos solo de las utilidades líquidas percibidas. La compañía contará con un Comisario que será nombrado anualmente por la Junta General Ordinaria, el mismo que tendrá amplias facultades



para revisar los documentos, archivos, cuentas, balances, etcétera, de la compañía, debiendo autorizar con su firma los balances contables de la compañía.- ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Las causas de la disolución y liquidación de la compañía, son las que señala la Ley, pudiendo acordarlas anticipadamente la Junta General de Accionistas y para la liquidación, el Gerente General actuará como Liquidador, a menos que la Junta General disponga otra cosa; en todo caso se establecerá a lo dispuesto en la Ley, en el título correspondiente a la Disolución, liquidación y sanciones para esta clase de compañías.- "Luego de un breve receso para la redacción de esta acta, por secretaría se dió lectura a la misma, y se la aprobó por unanimidad, autorizando al Gerente General y a la Presidenta para que suscriban la respectiva escritura pública, firmando para constancia todos los accionistas asistentes a la reunión, la Presidenta y el Secretario que certifica.- firmado) Sara de Lourdes Pinto Villao de Acosta.- Presidenta.- firmado) Abogado Galo Jaramillo Espinosa, socio; firmado) Abogado Jorge Jaramillo Jaramillo, socio.- firmado) Angel Rafael Samaniego Chávez, socio; firmado) Germania Esmeralda Pinto de Villao, socia; y, firmado) Segundo Galo Acosta Peñafiel, socio- secretario.-" Es fiel copia de su original, la misma que confiero y a la que me remito en caso necesario. Guayaquil, dieciseis de Julio de mil novecientos noventa.- (Firmado) Segundo Galo Acosta Peñafiel. Secretario de la Junta.- Son copias.- El

Guayaquil, 20 de Septiembre de 1.989

0000 09

Señor
GALO ACOSTA PENAFIEL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía Importadora Ecuatoriana Diesel "IMPEDI" - Cía. Ltda., celebrada en esta fecha, resolvió elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de esta compañía por el lapso de cinco años que comensarán a decurrir a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro mercantil. Le corresponde la representación legal y extrajudicial.

La compañía Importadora Ecuatoriana Diesel "IMPEDI" Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario del cantón Guayaquil doctor Alberto Bobadilla Nivelá el 3 de Abril de 1.979; inscrita en el registro mercantil el 17 de Mayo de 1.979 en fojas 10.397 a 10.470 número 2.390 del registro mercantil y anotada bajo el número 7.689 del Repertorio. Reformado según escritura de reforma de estatutos y aumento de capital, otorgada ante el Ab. Marcos N. Díaz Casquete el 16 de Agosto de 1.984, inscrita en fojas 35.665 a 35.677 número 8.685 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.527 del Repertorio el 19 de Noviembre de 1.984.

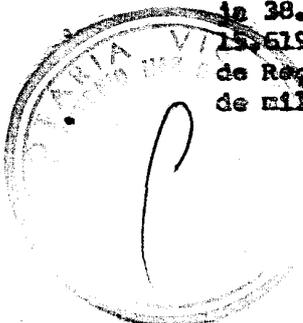
Atentamente,

SARA VILLAGO PINTO DE ACOSTA
PRESIDENTA

Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 20 de septiembre de 1.989.

GALO ACOSTA PENAFIEL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se inscribió este Nombramiento de GERENTE GENERAL de IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL "IMPEDI" COMPANIA LIMITADA a foja 38.770, número 11.269 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.619 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MARCEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil

INPEDI - INMOBILIARIA ECUATORIANA S.A. S.R.L.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE AGOSTO DE 1991

A C T I V O

CIRCULANTE:		
Caja General		575.107,52
Caja Chica		80.000,00
Bancos		452.294,28
Cuentas por cobrar		574.915,37
Prestamo y anticipos a Empleados		615.000,00
Inventario de Mercaderia	133.659,515,02	
Mercaderia en Transito	12.455.010,53	
Inversiones Temporales	3.591.931,72	202.022.590,74
FIJOS:		
INSTALACIONES	1.433.540,27	
MENOS: Deprec. Acumulada	(174.552,74)	958.987,53
VEHICULOS	22.535.000,00	
MENOS: Deprec. Acumulada	(3.159.768,33)	19.375.231,67
MUEBLES Y ENSERES	2.129.359,30	
MENOS: Deprec. Acumulada	(499.622,74)	1.629.736,56
EQUIPOS DE OFICINA	2.478.820,36	
MENOS: Deprec. Acumulada	(562.107,44)	1.916.712,92
HERRAMIENTAS	19.700,00	
MENOS: Deprec. Acumulada	(6.347,31)	13.352,69
REVZ. INSTALACIONES	4.422.844,54	
MENOS: Depre. Acum.	(2.911.126,67)	1.511.717,87
REVZ. VEHICULOS	22.574.024,00	
MENOS: Depre. Acum.	(22.574.020,00)	4,00
REVZ. MUEBLES Y ENSERES	10.931.767,70	
MENOS: Depre. Acum.	(6.449.597,69)	4.482.170,01
REVZ. EQUIPOS DE OFICINA	12.112.319,14	
MENOS: Depre. Acum.	(9.184.704,32)	2.927.614,82
REVZ. HERRAMIENTAS	37.084,00	
MENOS: Depre. Acum.	(71.640,38)	34.443,62
DIFERIDO:		
Valores en Garantia		67.000,00
DEPOSITOS PERMANENTES		25.000,00
INTD. A LA RENTA		175.400,00
GASTOS DE CONSTITUCION	145.054,00	
MENOS: Amortz. Acum.	(145.050,54)	3,46
GASTOS DE REORGANIZACION	474.000,00	
MENOS: Amortz. Acum.	(122.955,00)	351.045,00
DIFERENCIAL CAMBIARIO	34.000.000,00	
MENOS: Amortz. Acum.	(22.911.218,81)	11.088.781,19
Impios. Retenidos		37.000,00
SEGUROS ANTICIPADOS		10.000,00
		14.889.966,17
TOTAL ACTIVO		249.322.203,75

IMPEDI - IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL
 ESTADO DE FERIDAS Y BANANCIAS
 AL 31 DE AGOSTO DE 1.991

00000 10

VENTAS 165,513,534.00

COSTO DE LA MERCADERIA VENDIDA

INVENTARIO INICIAL 196,807,635.86

COMPRAS E IMPORTACIONES 114,319,887.27

MERCA. DISP. PARA LA VENTA 311,127,523.13

MENOS: INVENTARIO FINAL (183,658,513.02)

COSTO DE VENTAS 127,469,010.11

UTILIDAD BRUTA 38,044,523.89

MENOS

GASTOS ADMINISTRATIVOS

PERSONAL 3,889,707.24

BENEFICIOS SOCIALES 2,317,753.78

SUMINISTROS 1,594,346.60

DEPRECIACIONES 2,517,999.66

AMORTIZACIONES 3,266.64

SERVICIOS DE OFICINA 3,387,236.00

OTROS GASTOS 2,235,089.79

AL GASTOS ADMINISTRATIVOS 15,945,399.71

GASTOS DE VENTAS

PERSONAL 5,474,000.00

BENEFICIOS SOCIALES 3,659,518.58

SUMINISTROS DE OPERACIONES 330,405.30

SERVICIOS DE OFICINA 2,180,394.00

OTROS GASTOS 453,554.30

TOTAL GASTOS DE VENTAS 12,117,872.16

GASTOS FINANCIEROS

INTERESES Y COMISIONES BANCARIOS 3,491,668.52

3,491,668.52

TOTAL GASTOS 31,554,940.79

UTILIDAD OPERACIONAL 6,489,583.59

OTROS INGRESOS 42,055.82

OTROS EGRESOS (5,776,974.61)

(5,734,918.79)

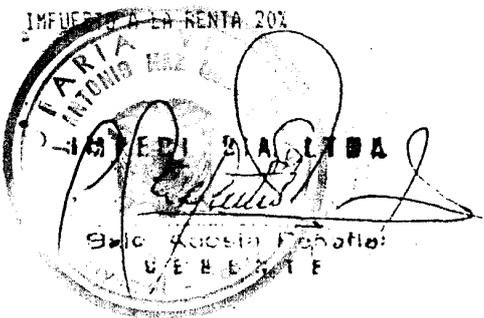
UTILIDAD ANTES DEL REPARTO 754,664.71

MENOS: 15% PARTICIPACION DE UTILIDADES 113,199.71

UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO 641,465.00

IMPUESTO A LA RENTA 20% 160,366.25

UTILIDAD NETA: 481,098.75



ING. *[Signature]*
 MAT. #9762 CONTADOR

P A S I V O

PROVEEDORES DEL EXTERIOR	(56,009,399.42)
CUENTAS POR PAGAR	(61,839,498.04)
PRESTAMOS A SOCIOS	(94,422,084.92)
SUELDOS Y RETENCIONES POR PAGAR	(3,239,250.48)
IPTO. A LA RTA. POR PAGAR	(160,366.25)
DOCUMENTOS POR PAGAR	(419,309.93)
I V A	(938,104.32)
IMPUESTO Y RETENCION EN LA FUENTE	(41,567.75)
15% PARTI. TRABAJADORES	(113,199.71)

TOTAL PASIVO (217,182,980.82)

P A T R I M O N I O

CAPITAL SOCIAL	(3,000,000.00)
RESERVA LEGAL	(295,115.27)
SUPER-AVIT POR REV. ACTIVOS	(24,569,760.85)
PERDIDAS Y GANACIAS ANIOS ANTERIORES	(3,803,248.06)
PERDIDAS Y SANANANCIAS ANIOS CORRIENTE	(481,098.75)

TOTAL PATRIMONIO (32,149,222.93)

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (249,332,203.75)
=====

IMPEDI CIA LTDA

SR. C.A.P. GALO ACOSTA
GERENTE

IMPEDI CIA LTDA.

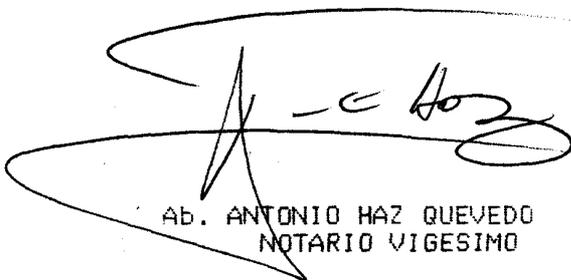
C.P.A. JORGE H. FRIAS BAYAS
CONTADOR
REG.# 9762

otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es Indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. DOY FE.-

p. IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C. LTDA.



Sr. SEGUNDO GALO ACOSTA PERAFIEL
C. C. N° 0903092435
C. V. N° 002-128



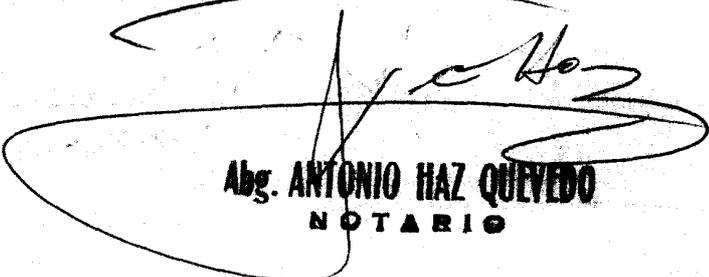
Ab. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

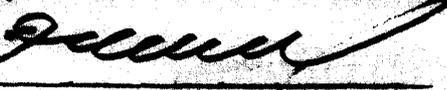
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA EN DIEZ FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



Ab. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de Reforma Integral de Estatutos, Transformación, Cambio de denominación Social de la Compañía Importadora Ecuatoriana (IMPEDI) C. Ltda. a Compañía Anónima IMPORTADORA ECUATORIANO DIESEL (IMPEDI) C.A.", de fecha primero de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, he tomado nota de su aprobación, dictada por el Doctor Gerardo Peña Matheus Superintendente de derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número 92-2-1-1-0000743, dictada el nueve de Abril de mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos noventa y dos.- De todo lo cual doi fé.-


Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 92-2-1-1- 0000743, dictada el 9 de Abril de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION DE IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C.LTDA. a IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C.A. Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de fojas 12.497 a 12.516, Número 4.489 del Registro Mercantil y inscrita bajo el Número 8.352 del Repertorio.- Guayaquil, Nueve días de mil novecientos noventa y dos.-
El Registrador Mercantil 

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica.

es de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo doce de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, la misma que contiene la TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION DE IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C.LTDA. a IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C.A., a fojas 10.483 - del Registro Mercantil de 1.979; y, 38.667 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Mayo doce de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Mayo doce de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



- Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 3 de Abril de 1979 de lo dispuesto en la Resolución No. 92-2-1-1-0000743 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil-Encargado, de que ha sido aprobado la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada en una sociedad Anónima con la denominación de IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL (IMPEDI) C. A.; y, los Nuevos Estatutos de la Compañía, conforme al contenido de la escritura pública que antecede, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artóculo quinto, luego de "segregará de sus utilidades líquidas un cinco por ciento" sustitúyase "cinco por ciento" por "diez por ciento".-----

Guayaquil, 21 de Mayo de 1992



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil